CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 098-2025

CLASE DE CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES

NIT: 800.095.734-7

LA EMPRESA: AGUAS ANDAKI S.A E.S.P.

NIT: 900.252.778-7

OBJETO: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA REALIZAR MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN SECTORES CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**".

IMPUTACIÓN: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 376 DEL DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2025

APORTE MUNICIPIO: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS ($297.993.110) M/CTE

APORTE E.S.P.: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) (EN ESPECIE)

TOTAL APORTES: **TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($305,993,110.00)**

Entre los suscritos a saber, la señora **WILMAR BALLEN LOSADA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.115.792.273 expedida en el Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá y Representante Legal del mismo según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil del 31 de octubre de 2023 y acta de posesión N° 015 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la señora **INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS**, titular de la cédula de ciudadanía No 1.117.487.679 expedida en la ciudad de Florencia - Caqueta, obrando en nombre y representación legal de la **AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P** identificada con Nit 900.252.778-7, quien para los efectos del presente **CONVENIO** se denominará **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**, hemos convenido celebrar convenio; que se regirá por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. - AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA REALIZAR MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN SECTORES CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:

El convenio contempla la realización de obras de drenaje complementarias al sistema de alcantarillado municipal que se desarrollarán de conformidad con las siguientes condiciones técnicas.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES TECNICAS:

Aporte del municipio de Belén de los Andaquíes

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE			
1. PRELIMINARES			
1.1	Demolición manual de concretos existentes	m3	10.43
1.2	Corte de pavimento asfaltico con cortadora autopropulsada (incluye retiro)	ml	536.28
2. MOVIMIENTOS DE TIERRA			
2.1	Excavación mecánica sin clasificar (incluye retiro)	m3	103.71
2.2	Relleno con material granular (incluye compactación)	m3	56.69
2.3	Suministro de arena para base y atraque de tubería	m3	0.45
2.4	Rellenos con material filtrante (incluye geotextil)	m3	1.12
3. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
3.1	Suministro e instalación de tubería corrugada Ø 12"	ml	56.19
3.2	Suministro e Instalación de Dren Horizontal en tubería PVC 4" perforada	ml	7.00
4. ESTRUCTURAS DE DRENAJE			
4.1	Sumideros en concreto reforzado 3000PSI según diseño (incluye rejillas y acero) H< O = 1,1	Und	9.00
4.2	Dilatadores en concreto 0,10*0,35 ml	ml	536.28
4.3	Concretos para drenajes superficiales y manejo pluvial	m3	138.26

APORTE DE AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

DESCRIPCION
1. INFORME DE TOPOGRAFÍA
a. Descripción del procedimiento

b. Cartera topográfica c. Especificación de equipos y certificados de calibración
2. PLANOS TOPOGRÁFICOS a. Incluye longitud de tramos a intervenir b. Descripción de la caja existentes c. Identificación de calles y carreras
3. PRESUPUESTO DE OBRA a. APU b. Memoria de cantidades c. Cronograma de trabajo d. Cálculo de Administración

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES.

DEL MUNICIPIO:

a. Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del convenio.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del cooperante para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los desembolsos al cooperante.
c. Suministrar al cooperante la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del convenio.
d. Exigir al cooperante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del convenio que vigile y controle la ejecución contractual.
e. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del convenio.
f. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del cooperante. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
g. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el cooperante hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
h. Las demás que se deriven del objeto contractual.

DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Generales:

a. **Suscripción del Acta de Inicio:** La Empresa de Servicios Públicos se compromete a suscribir el acta de inicio del convenio dentro del plazo establecido, garantizando así el inicio formal de las actividades pactadas.
b. **Cumplimiento del Objeto del Convenio:** La Empresa de Servicios Públicos se compromete a cumplir con el objeto del convenio de manera diligente, eficiente y en los términos acordados, asegurando la ejecución exitosa de los proyectos. En todas las actividades se debe incorporar la imagen institucional y corporativa de la administración municipal.
c. **Adherencia a las Especificaciones Técnicas:** La Empresa de Servicios Públicos se compromete a cumplir con todas las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el convenio, asegurando que las obras ejecutadas y los servicios prestados cumplan con los estándares normativos aplicables.

d. **Notificación de Contingencias:** La Empresa de Servicios Públicos deberá informar de manera oportuna a la supervisión del convenio sobre cualquier situación que pueda afectar el correcto desarrollo del proyecto, notificando dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la identificación de la eventualidad.
e. **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:** La Empresa de Servicios Públicos está obligada a cumplir con el pago de todos los impuestos derivados de la ejecución del convenio, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
f. **Supervisión:** La Empresa de Servicios Públicos permitirá la inspección y supervisión de los proyectos por parte de los supervisores designados por el municipio, ejecutando a su costa las modificaciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos del convenio.
g. **Cumplimiento de Obligaciones Laborales**: La Empresa de Servicios Públicos garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social, incluyendo parafiscales, lo cual deberá ser debidamente acreditado para la ejecución del convenio y la realización de los desembolsos.
h. **Suscripción del Acta de Liquidación:** La Empresa de Servicios Públicos, salvo que se acuerde lo contrario, se compromete a suscribir el acta de liquidación del convenio una vez cumplido el objeto contractual, asegurando la formalización del cierre del proyecto y la entrega de los productos finales acordados.

Especificas:

a. Cumplir el objeto del convenio, ejecutando y entregando la obra de acuerdo con los criterios de calidad exigible, las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto y dentro del plazo establecido.
b. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e Instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o Instalaciones.
c. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
d. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
e. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
f. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual entregará la entidad, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica.
g. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Convenio
h. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Convenio que le formule el supervisor, la entidad o la comunidad.
i. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la entidad, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
j. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
k. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
l. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

m. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
n. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o la entidad, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas.
o. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
p. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
q. Cuando para la ejecución del convenio, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
r. Entregar al supervisor del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
s. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
t. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
u. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
v. La empresa de servicios públicos será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones pactadas.
w. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de la empresa de servicios públicos.
x. Realizar ajuste a los diseños, si diere lugar a ello, por algún evento que la obra presente afectación por inestabilidad o necesidad para garantizar su uso o cambio de normas.
y. Suministrar y mantener, durante la obra, conforme a los porcentajes de dedicación el personal ofrecido y requerido para el proyecto.
z. contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual.
aa. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
bb. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la entidad.
cc. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos Sistemas.

dd. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del convenio.
ee. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del convenio, utilizando para ello los frentes de trabajo que sean necesarios.
ff. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del convenio en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal que intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal.
gg. Instalar una valla informativa donde se ejecuten las obras.
hh. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
ii. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
jj. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
kk. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que encuentre deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de este.
ll. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
mm. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
nn. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
oo. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
pp. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, la entidad, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
qq. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de responsabilidad exclusiva de la empresa de servicios publicos, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la entidad por estos hechos.
rr. Las autorizaciones y permisos ambientales que se requieran para la ejecución física de la obra estarán a cargo del contratista.

- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

a) Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad, el interventor o de los organismos de control.
b) Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión (en el componente de infraestructura) y supervisor (demás componentes) y contener: A) Avance de cada una de las actividades programadas. B) Registros fotográficos. C) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, si aplica. D) Fotocopia de la bitácora

de obra. E) Resumen de las actividades realizadas. F) Relación del personal empleado en la ejecución de las obras. G) Actualización del programa de ejecución del contrato. H) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

c) Participar en las reuniones de seguimiento con la asistencia del director del proyecto, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, y el Supervisor, sin perjuicio de que participen otros empleados de las diferentes áreas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta.

d) Evaluar, juntamente con el supervisor, semanalmente la ejecución del componente de infraestructura del convenio, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

e) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y supervisión y contener: A) Resumen de actividades y desarrollo del contrato. B) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la interventoría. C) Actualización de la Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. D) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. E) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación. F) Registro fotográficos definitivos.

f) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, en él se dejara constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo de trabajo avance de la obra, accidentes de trabajo, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad.

g) Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

h) Solicitar y justificar con la debida antelación al municipio la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

a) Verificar junto con el supervisor el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
b) Ejecutar el convenio de conformidad con el valor definido para cada actividad en el proyecto aprobado.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto
b. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio
c. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo
d. Coordinar la convocatoria de las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto.

e. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio
f. Las demás acordadas expresamente por las partes.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. – El valor estimado del presente convenio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($305,993,110.00)** la cual corresponde al total de aportes entregados por las partes, así:

APORTANTE	VALOR
Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá	$ 297,993,110.00
Aguas Andakí S.A. E.S.P.	$ 8.000.000,00 (especie)

- **Aporte del municipio de Belén de los Andaquíes**

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE					
1. PRELIMINARES					
1.1	Demolición manual de concretos existentes	m3	10.43	$ 200,084.00	$ 2,086,876.00
1.2	Corte de pavimento asfaltico con cortadora autopropulsada (incluye retiro)	ml	536.28	$ 6,821.00	$ 3,657,966.00
				Subtotal	**$ 5,744,842.00**
2. MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.1	Excavación mecánica sin clasificar (incluye retiro)	m3	103.71	$ 45,673.00	$ 4,736,747.00
2.2	Relleno con material granular (incluye compactación)	m3	56.69	$ 143,016.00	$ 8,107,577.00
2.3	Suministro de arena para base y atraque de tubería	m3	0.45	$ 137,105.00	$ 61,697.00
2.4	Rellenos con material filtrante (incluye geotextil)	m3	1.12	$ 270,195.00	$ 302,618.00
				Subtotal	**$ 13,208,639.00**
3. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS					
3.1	Suministro e instalación de tubería corrugada Ø 12"	ml	56.19	$ 266,784.00	$ 14,990,593.00
3.2	Suministro e Instalación de Dren Horizontal en tubería PVC 4" perforada	ml	7.00	$ 115,928.00	$ 811,496.00
				Subtotal	**$ 15,802,089.00**

4. ESTRUCTURAS DE DRENAJE					
4.1	Sumideros en concreto reforzado 3000PSI según diseño (incluye rejillas y acero) H< O = 1,1	Und	9.00	$ 4,039,052.00	$ 36,351,468.00
4.2	Dilatadores en concreto 0,10*0,35 ml	ml	536.28	$ 96,963.00	$ 51,999,318.00
4.3	Concretos para drenajes superficiales y manejo pluvial	m3	138.26	$ 767,533.00	$ 106,119,113.00
				Subtotal	**$ 194,469,899.00**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 229,225,469.00**
ADMINISTRACION			A=	27%	$ 61,890,877.00
IMPREVISTOS			I=	3%	$ 6,876,764.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 68,767,641.00**
VALOR TOTAL					**$ 297,993,110.00**

APORTE DE AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1. INFORME DE TOPOGRAFÍA d. Descripción del procedimiento e. Cartera topográfica f. Especificación de equipos y certificados de calibración	$ 5.000.000
2. PLANOS TOPOGRÁFICOS d. Incluye longitud de tramos a intervenir e. Descripción de la caja existentes f. Identificación de calles y carreras	
3. PRESUPUESTO DE OBRA e. APU f. Memoria de cantidades g. Cronograma de trabajo h. Cálculo de Administración	$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 8.000.000,00**

CLASULA SEXTA - FORMA DE PAGO: Un primer desembolso por concepto de aporte anticipado equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total aportado por el municipio.

Desembolsos parciales hasta completar el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total de los aportes del municipio al cumplimiento de las obligaciones del convenio. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes,

factura o su documento equivalente, por parte de la empresa de servicios públicos, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y la certificación de cumplimiento del supervisor.

Un último pago por valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante a la entrega final de las obras y suscripción del acta de liquidación del convenio.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

La empresa de servicios publicos, deberá presentar todos los soportes correspondientes a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	**Presupuesto General de la Nación - PGN**			
	Sistema General de Participaciones - SGP	**Participación para educación**		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	**Deporte y recreación**	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	**Resguardos indígenas**	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		**$ 297.993.110,00**
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	Sistema General de Regalías - SGR			
	Recursos Propios			
	Recursos de Crédito			
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de CDP	376	**Fecha de expedición**	10/09/2025
Valor			**$ 297.993.110**
RUBRO			2.3.2.02.02.005

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO. - El convenio se ejecutará en un plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del Acta de Inicio.

CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA YCONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. - La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

CLAUSULA DECIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. – La empresa de servicios públicos se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula la empresa de servicios públicos no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA UNDECIMA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. - LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS si vincula personal para el cumplimiento de la obligación principal, se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las obligaciones contraídas por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DUODECIMA: CESION Y SUBCONTRATOS. - LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no relevará LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente convenio. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. El MUNICIPIO podrá exigir al LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DIVERGENCIAS. - Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Alcalde del MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Belén De los Andaquies.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años mas</td><td>Cinco por ciento (5%) sobre el valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Por el plazo del convenio y seis (06) meses mas</td><td>Ciento por ciento (100%) del valor total del desembolso anticipado</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	Municipio de Belén De los Andaquies Y la empresa de servicios
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 smlmv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, municipio de belén de los Andaquies i
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. -INDEMNIDAD. - LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - LIQUIDACION. - El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Pliego de Condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este

plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente CONVENIO: 1) Los Estudios Previos. 2) documentos de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACIÓN. - El presente CONVENIO se perfecciona con la aprobación en SECOP 2. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Belén de los Andaquíes Departamento del Caquetá.

Para constancia aprueba de manera electrónica el convenio a través de la plataforma SECOP II

POR EL MUNICIPIO:

Aprobó:
WILMAR BALLEN LOSADA
C.C. 1.115.792.273 de Belén de los Andaquíes – Caquetá
Alcalde Municipal

Proyecto:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
PROFESIONAL ESTRUCTURADOR.

POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

Aprobó
INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS
C.C. 1.117.487.679 expedida en la ciudad de Florencia - Caqueta.
Representante Legal
AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.
NIT: 900.252.778-7

Nota: para determinar la fecha de suscripción del convenio – ver fecha de aprobación en SECOP II